LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA- LAIP



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0082-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San
Salvador, a las <u>siete</u> horas y <u>treinta</u> minutos del día <u>veintiséis</u> <u>de junio del</u> año dos mil <u>veinte</u> .
Admítase la solicitud de información MINEC-2020-0114, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, presentada por, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números:, del domicilio de, no la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "solicito el listado de todos los empleados de la institución de cual usted es oficial de información, incluyendo para cada uno el nombre completo, plaza ocupada, cargo funcional, si se encuentra contratado por Ley de salarios o contrato, salario nominal mensual, último grado académico obtenido, sexo biológico y fecha de ingreso a la institución. Lo anterior para el año 2020, Remitir la información en formato procesable en ARCHIVO DE EXCEL." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico.
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
• Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
 Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
 Que la Unidad de Talento Humano del MINEC, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de memorando con REF-R-H No. 120, lo siguiente:
"Hago referencia a solicitud de información # MINEC-2020-0114, al respecto se entrega archivo en formato PDF conteniendo la información de los empleados:

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.



nombre, grado académico, sexo y fecha d,e ingreso a la Institución. Se entrega en formato PDF, ya que como institución estamos obligados a proteger la seguridad de los datos, evitando su alteración.

Con respecto a la información sobre plaza ocupada, cargo funcional, forma de contratación y salario, se sugiere al ciudadano consultar en el Portal de Transparencia del Ministerio de Economía a través del siguiente link: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/remunerations . (Sic).

Por lo que se adjunta al presente documento recibido.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por ______, en el formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quințanilla
Oficial de Información
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ARCA